Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Apruébase la Cuarta Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 28 de febrero de 2022.

Art. 2°.-Tener por vigentes las normas que conforman el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley, compuesto por el "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de alcance general y carácter permanente vigentes", y por los textos consolidados de "Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de alcance general y carácter permanente vigentes", clasificados de acuerdo a las ramas temáticas establecidas por el artículo 5 de la Ley 5300.

Art. 3°.-Tener por no vigentes las normas que se identifican en los anexos que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la presente Ley:

a) Anexo II "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de alcance general y carácter permanente", abrogados expresamente desde el 01/09/2020 hasta el 28/02/2022.
b) Anexo III "Listado de Ordenanzas. Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de alcance general y carácter permanente" abrogados implícitamente desde el 01/09/2020 hasta el 28/02/2022.
c) Anexo IV "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de alcance general y carácter permanente" caducos por cumplimiento de objeto o condición y por fusión desde el 01/09/2020 hasta el 28/02/2022.

Art. 4°.- La presente Ley comienza a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY6588

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 18-11-2022.